

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento, control y mejora de procesos de gestión, actuando como enlace técnico entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, con el fin de apoyar el monitoreo, la evaluación y el cumplimiento de los planes estratégicos institucionales”.*

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No 2025500004845 del 14 de mayo de 2025.

NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:	N/A
---	-----

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.


YURI NAYIBE LADINO RUSSI
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó Luisa Fernanda Mejía profesional TH 

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Al contestar cite Radicado 20255000004845-I Id: 5996062
 Folios: 2 Fecha: 2025-05-14 11:31:15
 Anexos: 0
 Remitente: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA
 Destinatario: GRUPO DE TALENTO HUMANO y OTROS

MEMORANDO INTERNO

PARA: COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

DE: JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

ASUNTO: Solicitud certificado de insuficiencia.

FECHA: 14 mayo de 2025

Cordial saludo,

De acuerdo con lo señalado en la Circular N°. 02 del 15 de enero de 2023, me permito solicitar la certificación del asunto con los perfiles que se indican a continuación y para atender el siguiente objeto:

SOLICITUD DE	
INEXISTENCIA <input type="checkbox"/>	INSUFICIENCIA <input checked="" type="checkbox"/>
OBJETO CONTRACTUAL	
12.198 prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento, control y mejora de procesos de gestión, actuando como enlace técnico entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, con el fin de apoyar el monitoreo, la evaluación y el cumplimiento de los planes estratégicos institucionales.	
1. Mantener base de datos digital, centralizada y actualizada, que permita el seguimiento automatizado de los procesos de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, generando alertas y reportes periódicos. 2. Apoyar la alineación de los procesos institucionales, su interoperabilidad con los sistemas de gestión documental vigentes y su disponibilidad como insumos técnicos estructurados para la Oficina de Planeación, con el fin de facilitar la toma de decisiones estratégicas de la Vicepresidencia. 3. Gestionar y ejercer control al sistema de seguimiento de solicitudes (como una mesa de ayuda o tablero de control) para asegurar respuestas oportunas y documentadas, articulando la información técnica con los procesos estratégicos de la Vicepresidencia 4. Ejercer rol de enlace técnico y operativo entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, garantizando la articulación de información, la coordinación de	

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @ icetex_oficial @ ICETEXTV / icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 @ defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

actividades y el seguimiento a los lineamientos institucionales relacionados con los procesos de Talento Humano y demás acciones estratégicas que se definan.

5. Realizar apoyo a la supervisión y revisión mensual de los informes de ejecución contractual de las contrataciones de persona natural asignados de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX y sus respectivos soportes.


6. Atender las instrucciones del supervisor, asistir a las reuniones programadas y entregar oportunamente la información requerida por éste.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el treinta (30) de junio de 2025, y se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual constará en acta de inicio.

No. PERSONAS REQUERIDAS:	DE1
JUSTIFICACIÓN CUANDO SEA MÁS DE UN OBJETO CONTRACTUAL IDÉNTICO	N/A

De acuerdo con lo señalado, de manera atenta le solicito se expidan las respectivas certificaciones de que trata el Manual de Contratación.

SOLICITANTE	
FIRMA:	
NOMBRE:	JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA
CARGO:	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
DEPENDENCIA, ÁREA O GRUPO DE TRABAJO	Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Elaboró: Daniela Ávila Torres – Abogada Contratista VOT.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @ icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

www.defensoriasernarojas.com Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 1 de 15		

1. Plan anual de adquisiciones: 2025.

2. Número de solicitud: 12.198

3. Fecha de elaboración: Julio 2025.

4. Área solicitante de la necesidad:

Área	Responsable
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA

5. Ordenador del Gasto: Ana Lucy Castro Castro – Secretaria General (E).

6. Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA	VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

7. **Objeto a contratar:** Prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento, control y mejora de procesos de gestión, actuando como enlace técnico entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, con el fin de apoyar el monitoreo, la evaluación y el cumplimiento de los planes estratégicos institucionales.

8. Modalidad de selección: Contratación directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX “Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX”, en el cual se establece lo siguiente:

"5.1. Modalidades de selección y su procedencia

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.

(...)

Contratación directa	La escogencia del contratista se hará directamente cuando: (...) b. Prestación de servicios profesionales especializados. c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas. (...)
-----------------------------	---

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 2 de 15		

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional y de apoyo a la gestión para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

9. Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80101604 - Servicios profesionales de consultoría

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio según lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto 492 de 2020, construyó el Plan Estratégico 2023-2026 denominado “*Por un ICETEX más humano*” con el objetivo de contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, transparente, participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos, el Gobierno Nacional, a través de MinTIC, ha realizado esfuerzos orientados a la transformación digital en el sector público, a través de la política de Gobierno Digital^[1], derivado del Plan Nacional de Desarrollo, aprobado mediante Ley 2294 de 2023, en cuyo artículo 143 se consagra la Transformación digital como motor de oportunidades e igualdad.

Por su parte, La vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, dependencia creada en virtud del Decreto Nacional 380 de 2007, se estableció la estructura del ICETEX, determinando las siguientes funciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en su artículo 11 tiene entre otras las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 11. Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología. Son funciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología las siguientes:

1. Proponer las políticas, estrategias, planes y programas para el desarrollo informático y telemático del Icetex, e igualmente para la revisión, verificación y validación de la gestión realizada por cada una de las áreas de la Entidad, en desarrollo de las funciones y operaciones de su competencia con el fin de implementarlas de manera consistente con la estrategia corporativa, con los objetivos estratégicos de la Entidad.

2. Asesorar a la Junta Directiva, a la Presidencia y a las demás Dependencias del Icetex, en el diseño, desarrollo, implantación, control, ajuste y mantenimiento de la plataforma tecnológica de informática del Icetex, así como en los asuntos relativos al desarrollo y ejecución de las operaciones de la Entidad.

3. Alcanzar y mantener un desarrollo tecnológico que permita al Icetex ser competitivo en la prestación de servicios a clientes externos e internos y contribuya eficientemente a la toma acertada de decisiones, para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 3 de 15		

4. Diseñar y proponer el plan de sistematización del Icetex, con base en el plan estratégico y el plan de acción de la Entidad.

5. Proponer e implementar políticas, así como elaborar, ejecutar y evaluar planes de seguridad en materia informática que garanticen el óptimo y adecuado funcionamiento del Sistema de Información del Instituto.

6. Proponer políticas, procesos, procedimientos, mecanismos, estrategias y acciones tendientes a asegurar que los resultados de la operación cumplan con los objetivos de calidad y tiempos de respuesta fijados en cada proceso.

7. Proponer políticas, estrategias y orientar mecanismos de control permanente que faciliten la aplicación de medidas que impidan que la Entidad sea utilizada en actividades de lavado de activos, proporcionando un sistema adecuado para su administración y control integral.

8. Coordinar, supervisar y evaluar las responsabilidades de su competencia, de acuerdo con las directrices impartidas por la Presidencia para la ejecución efectiva de los programas adoptados por el Icetex.

9. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas, procesos, tareas, operaciones y actividades relacionados con la prestación de los servicios educativos, con el fin de que se cuente en la Entidad con un procesamiento que le permita una alta competitividad en el sector financiero, acorde con un excelente servicio.

10. Coordinar con las Dependencias pertinentes las operaciones correspondientes a la legalización, desembolso, renovación y paso al cobro de los créditos adjudicados bajo las diferentes líneas de crédito otorgadas por la Entidad.

11. Coordinar con la Dependencia correspondiente la devolución de los títulos valores previa verificación de que la obligación crediticia ha sido cancelada.

12. Evaluar e implementar la optimización de los procesos y ordenar el procesamiento de las operaciones generadas de los servicios prestados por la Entidad.

13. Proponer al Comité de Riesgos para su evaluación y posterior aprobación de Junta Directiva las políticas de gestión de riesgo operacional de la Entidad, las cuales deben incluir manejo y custodia de información, políticas de seguridad, y administración de recursos tecnológicos.

14. Responder por la corrección de las inconsistencias presentadas en las obligaciones crediticias de los beneficiarios y reportar las novedades correspondientes al sistema de crédito y cartera.

15. Responder conjuntamente con la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza por la gestión y trámite oportuno de los giros con destino a instituciones de educación superior o directamente a los beneficiarios, según el caso, por concepto de créditos educativos otorgados.

16. Participar en la identificación de los riesgos inherentes a la operación realizada por el área.

17. Apoyar a la Oficina de Riesgos en la elaboración de planes de contingencia de los procesos en los que interviene directamente.

18. Proponer políticas de identificación y administración del riesgo operacional para mitigar la exposición al riesgo en las operaciones, procesos, procedimientos y actividades que se ejecuten en el área, de acuerdo con su competencia funcional.

19. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia”.

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 4 de 15		

En desarrollo de las funciones y actividades asignadas a la Vicepresidencia de Operaciones y tecnología se requiere la contratación de un profesional con título en psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas y Administración Pública, administración de empresas o carreras afines según clasificación SNIES y posgrado en maestría o su equivalencia de conformidad con la Resolución N° 1003 del 27 de diciembre de 2024, así como cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada y/o específica con el objeto contractual de conformidad con los perfiles previstos, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de que presten sus servicios para el desarrollo de las siguientes actividades: Mantener base de datos digital, centralizada y actualizada, que permita el seguimiento automatizado de los procesos, Apoyar la alineación de los procesos institucionales, su interoperabilidad con los sistemas de gestión documental vigentes y su disponibilidad como insumos técnicos estructurados para la Oficina de Planeación, Ejercer rol de enlace técnico y operativo entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, garantizando la articulación de información, la coordinación de actividades y el seguimiento a los lineamientos institucionales relacionados con los procesos de Talento Humano y demás acciones, entre otras. Lo anterior en el marco de las necesidades del Despacho de la Vicepresidencia.

La exigencia de la formación académica con título posgrado en modalidad de Maestría y experiencia solicitada se sustenta en los siguientes motivos: La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología requiere contar con apoyo técnico especializado que le permita garantizar una adecuada articulación con la Oficina de Planeación en lo referente al seguimiento, control y mejora continua de los procesos de gestión institucional. Esta necesidad se enmarca en el compromiso de asegurar la alineación de las actividades operativas con los objetivos estratégicos establecidos en los planes institucionales.

Dado que la supervisión y evaluación de los planes estratégicos exigen conocimientos técnicos específicos, capacidad analítica, y experiencia en gestión pública y planeación institucional, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales especializados. Este apoyo permitirá identificar oportunidades de mejora, realizar seguimiento a indicadores de gestión, promover acciones correctivas a tiempo, y facilitar la toma de decisiones basada en evidencia.

El profesional actuará como enlace técnico entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, promoviendo una comunicación efectiva y oportuna, contribuyendo así al cumplimiento de las metas institucionales, a la eficiencia en la ejecución de los planes, y al fortalecimiento de la gestión basada en resultados.

Por lo tanto, la contratación de este servicio se justifica en la necesidad de contar con un recurso humano calificado que contribuya a garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales en términos de planeación, seguimiento y evaluación estratégica.

Por otra parte, esta contratación se hace necesaria debido a que la planta de personal no cuenta con el número suficiente de funcionarios requerido para llevar a cabo estas actividades.

De acuerdo con lo anterior y, en atención a lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX para contratos de prestación de servicios, la Coordinación del Grupo de Talento Humano emitió certificación en la que indica que *“se evidencia que es insuficiente el personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante documento radicado No. 20255000004845-I Id: 5996062 de fecha 14 de mayo de 2025”*.

Es importante señalar que, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifica en la necesidad de contar con personal que pueda atender las exigencias de los proyectos y actividades misionales del ICETEX. Dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente o con el perfil requerido para la ejecución de estas tareas, se hace indispensable la vinculación de contratistas que colaboren con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos.

En la misma línea, cabe señalar que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene una naturaleza jurídica especial, de acuerdo con la cual, no configura una relación laboral entre el contratista y la entidad.

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 5 de 15		

Este tipo de contratos son utilizados exclusivamente para la ejecución de actividades específicas que requieren conocimientos especializados u operatividad técnica que no pueden ser atendidas por el personal de planta.

Aunado a lo anterior, debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades, debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación (Ver sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado).

Con sustento en los anteriores argumentos, se considera factible, conveniente y oportuno adelantar el trámite contractual precedente para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Por último, cabe señalar que la presente necesidad fue aprobada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

12. Descripción del servicio:

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita, se requiere contar con los servicios personales del siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: título Profesional en psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas y Administración Pública, administración de empresas o carreras afines según clasificación SNIES con título de posgrado en maestría o su equivalencia de conformidad con la Resolución N° 1003 del 27 de diciembre de 2024,

EXPERIENCIA: cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada y/o específica con el objeto contractual y/o las obligaciones específicas de la presente contratación.

12.1 Entregables

- Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato. **Formato F319.**
- Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **Formato F442.**

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen en el marco del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 6 de 15		

7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectua el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace:
<https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n.aspx>.
18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 7 de 15		

23. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
24. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
25. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Mantener base de datos digital, centralizada y actualizada, que permita el seguimiento automatizado de los procesos de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, generando alertas y reportes periódicos.
2. Apoyar la alineación de los procesos institucionales, su interoperabilidad con los sistemas de gestión documental vigentes y su disponibilidad como insumos técnicos estructurados para la Oficina de Planeación, con el fin de facilitar la toma de decisiones estratégicas de la Vicepresidencia.
3. Gestionar y ejercer control al sistema de seguimiento de solicitudes (como una mesa de ayuda o tablero de control) para asegurar respuestas oportunas y documentadas, articulando la información técnica con los procesos estratégicos de la Vicepresidencia.
4. Ejercer rol de enlace técnico y operativo entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, garantizando la articulación de información, la coordinación de actividades y el seguimiento a los lineamientos institucionales relacionados con los procesos de Talento Humano y demás acciones estratégicas que se definan.
5. Realizar apoyo a la supervisión y revisión mensual de los informes de ejecución contractual de las contrataciones de persona natural asignados de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX y sus respectivos soportes.
6. Atender las instrucciones del supervisor, asistir a las reuniones programadas y entregar oportunamente la información requerida por éste.

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 8 de 15		

8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar el formato "[Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo](#)" (F546) Firmado y entregada con los demás documentos del formato "[Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica](#)" (F96).

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá., salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales.

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 9 de 15		

Nota: El ICETEX pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA cuando estos fueran autorizados por la Secretaria General, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el ICETEX. Es deber del supervisor efectuar seguimiento con el fin de constatar el cumplimiento de esta estipulación.

16. Valor aproximado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución N°. 1003 del 27 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$81.000.000)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos, y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato. La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2025, con un pago mensual correspondiente a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)**, y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción del mes).

16.1 Valor estimado del contrato:

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-1644	09-07-2025	\$81.000.000

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG312001020510012
Valor asignado:	81.000.000

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2025	\$81.000.000

16.4. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 10 de 15		

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del ICETEX y acorde a la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución de conformidad con la fecha de terminación del contrato, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del último pago, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

Nota: Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. “Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión” (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios personales se tiene de presente la naturaleza del mismo; se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia; así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de oferta”*.

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es de un profesional en psicología o afines, con título de maestría relacionada con el objeto contractual o su equivalencia en experiencia según la Resolución N°. 1003 del 27 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”*, actividad que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en psicología o carreras afines según clasificación SNIES y sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la administración y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista. Una vez revisada la necesidad de estos servicios, la formación académica y la experiencia, están de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 ICETEX <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 11 de 15		

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con la Resolución N°. 1003 del 27 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”*.

Finalmente, y en consideración de la perspectiva financiera, debido a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil de la profesional **MARIA JULIA BAUTE ARGOTE** identificada con cédula de ciudadanía No, **49.773.627** se tiene que:

IDONEIDAD: La persona referida, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita título profesional en **Psicología** de la **Universidad Metropolitana de Barranquilla** y se realiza equivalencia de treinta y seis (36) meses de experiencia por el título de maestría de conformidad con la Resolución N°. 1003 del 27 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”*. Además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades por delitos sexuales y REDEAM, cumpliendo con la documentación allegada.

EXPERIENCIA: El profesional a contratar, de conformidad con la documentación presentada, acredita los conocimientos específicos, durante el tiempo requerido en las especificaciones técnicas y cuenta con la experiencia relacionada de cuarenta y ocho (48) meses, adicional a los treinta y seis (36) meses acreditados para equivalencia de conformidad con la Resolución N°. 1003 del 27 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”* para un total de ochenta y cuatro (84) meses acreditados, cumpliendo así el perfil requerido.

19. Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		NO	X
----	--	----	---

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: N/A

Soporte del análisis de riesgo: Ver anexo Matriz de riesgo

20. Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Condiciones generales de la póliza:

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 12 de 15		

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	10% del valor total del contrato

21. Supervisión:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Jaime Alejandro Becerra Acosta

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 13 de 15		

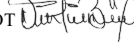

22. Liquidación:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren liquidación.

23. Firmas

BECERRA ACOSTA Firmado digitalmente por BECERRA
ACOSTA JAIME ALEJANDRO
JAIME ALEJANDRO Fecha: 2025.07.14 12:08:19 -05'00'

JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Responsable del área solicitante.

Estructuró: Diana Milena Blanco Jaimes – Profesional Administrativa Contratista VOT 
Revisó: Daniela Ávila Torres – Abogada Contratista VOT. 

**ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
 DE APOYO A LA GESTIÓN**



ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externa	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Informar al contratista, una vez adjudicado el proceso, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías	1	2	4	SI	ICETEX	fecha de suscripción del contrato	Cuando se legaliza el contrato.	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Única vez
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación en el cumplimiento del servicio- retraso en la satisfacción de las necesidades de la Entidad	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Plan de contingencia que defina acciones a realizar por parte del contratista para cumplir	1	3	4	SI	CONTRATISTA	Fecha de legalización del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Inicio del Contrato y fechas estimadas para la prestación del servicio.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieren modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario Inyente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros referente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Etapas precontractual y contractual	Antes de la Finalización del contrato.	Seguimiento a los cambios materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
7	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de selección no sea adecuada para el bien o servicio que requiere la Entidad.	Que el oferente no satisfaga las expectativas y necesidades de la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	CETEX	Revisión de la necesidad y modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica de la Entidad	1	1	2	SI	CETEX	Desde inicio de proceso de contratación	Con la legalización	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Antes de publicar el proceso de selección

[1] <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

Código: F568

Versión: 1

Fecha: 16/04/2025

Página 15 de 15

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados del contratista que ejecutarán el objeto contractual	Demora en la ejecución del proyecto	4	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	1. Garantizar que el personal tenga afiliado a seguridad social. 2. Suplir el personal ante su indisponibilidad	1	1	2	SI	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	A través de las estadísticas de salud y seguridad en el trabajo por parte del Contratista.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento del contrato por incendios, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Obligación contractual de contar con un Plan de Continuidad del Negocio	1	1	5	SI	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Validación del plan de continuidad por parte del contratista	En el momento de la ocurrencia del hecho
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del servicio en términos de tiempo, costo y alcance.	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo Bajo	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	1	1	5	SI	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Informes de Supervisión	Semanal
11	Específico	Externo		Operacional	Falta de idoneidad (experiencia necesaria) del personal asignado para la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual Demoras en la ejecución del contrato	3	5	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	2	3	3	No	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

Dada en BOGOTÁ el día 09/07/2025.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 1644

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2025, tiene disponibilidad por la suma de: OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS(\$81,000,000.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2025, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020510012	HONORARIOS - VOT	81,000,000.00

Consultar documentos presupuestales - ICETEX NORMA INTERNACIONAL

Archivo Edición Opciones

Información básica Información adicional

Tipo: CDEF 1644 CDP ENTIDAD FINANCIERA

Fecha emisión: 09/07/2025 Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor local: 81,000,000.00 Saldo local: 81,000,000.00 Ejecutado local: 0.00 Girado local: 0.00

Funcionario: 51743499 CASTRO CASTRO ANA LUCY

Tercero:

Documento soporte: Generación manual

Documento origen:

Estado: Pendiente Solicitud del gasto:

Objeto: 12.198 Prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento, control y mejora de procesos de gestión, actuando como enlace técnico entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, con el fin de apoyar el monitoreo, la evaluación y el cumplimiento de los planes estratégicos institucionales.

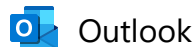
Detalles: Registros presupuestales Liberaciones Histórico de cambios

Tipo	Rubro origen	Centro origen	Finan.	Per	Valor local	Saldo local	Ejecutado local	Girado local	Valor origen
IG	312001020510012	0190	1	7	81,000,000.00	81,000,000.00	0.00	0.00	

SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : CASTRO CASTRO ANA LUCY
Cargo : SECRETARIO GENERAL

Firma Autorizada




RV: Solicitud verificacion sarlaft

Desde Catalina Rosa Vallejo Diaz <cvallejod.cont@icetex.gov.co>

Fecha Mar 15/07/2025 15:25

Para Diana Milena Blanco Jaimes <dblancoj.cont@icetex.gov.co>

 1 archivo adjunto (67 KB)

Resultado Consultas_15072025.xlsx;

De: sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>

Enviado: martes, 15 de julio de 2025 15:14

Para: Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>

Cc: Sandra Mireya Arevalo Rodriguez <sarevalo@icetex.gov.co>; Catalina Rosa Vallejo Diaz <cvallejod.cont@icetex.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud verificacion sarlaft

Buenas tardes Raul,

Una vez consultada en listas de control a MARIA JULIA BAUTE ARGOTE con CC 49773627, me permito informar que a la fecha de consulta no se evidencian procesos, inhabilidades o sanciones asociados a temas de LA/FT.

“Esta información es estrictamente confidencial por lo tanto se deben entregar razones netamente comerciales y muy diferentes a las aquí descritas”

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



Catalina Aguillón Buitrago
Profesional SARLAFT

E-mail: caguillonb.cont@icetex.gov.co

Teléfono: 601 382 1670

Dirección: Carrera 3 No. 18-32



www.icetex.gov.co



@icetex



@icetex_colombia



icetexcolombia



ICETEX



@ICETEX_Oficial

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

Información pública reservada

De: Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>

Enviado el: martes, 15 de julio de 2025 12:48 p. m.

Para: sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>

CC: Sandra Mireya Arevalo Rodriguez <sarevalo@icetex.gov.co>; Catalina Rosa Vallejo Diaz <cvallejod.cont@icetex.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud verificacion sarlaft

Cordial saludo Compañeras,

De manera atenta y respetuosa remito la siguiente información, con el fin de solicitar la verificación sarlaft del futuro contratista:

NOMBRE CONTRATISTA: MARIA JULIA BAUTE ARGOTE

VALOR DEL CONTRATO: \$81.000.000)

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento, control y mejora de procesos de gestión, actuando como enlace técnico entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, con el fin de apoyar el monitoreo, la evaluación y el cumplimiento de los planes estratégicos institucionales.

gracias

Cordialmente,







Raul Alfredo Quevedo Ardila
Grupo Contratación-Secretaría General

E-mail: rquevedo@icetex.gov.co

Teléfono: 3821670 ext 1305

Dirección: Carrera 3 No. 18-32

www.icetex.gov.co

 icetex_colombia  @icetex_oficial  @ICETEXTV  /icetexcolombia

 icetex  ICETEX  @ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: Catalina Rosa Vallejo Diaz <cvallejod.cont@icetex.gov.co>

Enviado: martes, 15 de julio de 2025 12:36 p. m.

Para: Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>

Asunto: Solicitud verificacion sarlaft

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa remito la siguiente información, con el fin de solicitar la verificación sarlaft del futuro contratista:

NOMBRE CONTRATISTA: MARIA JULIA BAUTE ARGOTE

VALOR DEL CONTRATO: \$81.000.000)



OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento, control y mejora de procesos de gestión, actuando como enlace técnico entre la Vicepresidencia y la Oficina de Planeación, con el fin de apoyar el monitoreo, la evaluación y el cumplimiento de los planes estratégicos institucionales.

Quedo atenta.

" **IMPORTANTE:** Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" **IMPORTANTE:** Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" **IMPORTANTE:** Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

Código: F472	FORMATO PARA EL REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS											
Versión: 2												
Fecha: 15/03/2024												
Página 1 de 1												
I. CLASE DE TERCERO												
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Fecha registro de la información</th> </tr> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>7</td> <td>2025</td> </tr> </table>		Fecha registro de la información			Día	Mes	Año	10	7	2025	Tipo de Contribuyente: Persona natural <input type="checkbox"/> Actualización de datos <input checked="" type="checkbox"/> Inscripción	
Fecha registro de la información												
Día	Mes	Año										
10	7	2025										
		Régimen: Especial										
II. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR												
Persona Natural												
Nombres y apellidos completos: MARIA JULIA BAUTE ARGOTE												
Tipo de identificación:	Cédula de ciudadanía	Número de Identificación:	49773627	Ciudad:	VALLIEDUPAR	Teléfono:	3004654697					
Correo electrónico:	JULIABAUTE000@HOTMAIL.COM		Dirección:	CALLE 44C #45-53 INT APTO 402								
Persona Jurídica												
Razón Social:												
Tipo de Sociedad:												
Sede Principal												
Dirección:	Departamento:	Ciudad:	Teléfono principal:									
Otros:	Celular:	Correo Electrónico:										
III. ACTIVIDAD ECONOMICA A EJECUTAR												
Código Actividad:	10	TARIFA ICA	CIUDAD	BOGOTA								
IV. RELACION DE OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS POR CIUDAD												
CIUDAD	CODIGO ACTIVIDAD	TARIFA	CIUDAD	CODIGO ACTIVIDAD	TARIFA	CIUDAD	CODIGO ACTIVIDAD	TARIFA				
V. INFORMACIÓN TRIBUTARIA			VI. INFORMACION CONTRATO		VII. INFORMACIÓN BANCARIA							
Responsable impuesto a la venta-IVA	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	TIPO DE CONTRATO	C.P.S	Banco 1. CUENTA PRINCIPAL							
Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	LUGAR DE EJECUCIÓN:	BOGOTA	Nombre de la Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA						
En caso afirmativo N° Resolución			OBJETO DEL CONTRATO	prestación de servicios profesionales especializados	Tipo de Cuenta:	Ahorros	Codigo	1875				
Retención en la Fuente	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Cuenta:	59657642406	País:	COLOMBIA				
Autoretenedor	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No			Banco 2.							
En caso afirmativo N° Resolución			Actividad sujeta a iva	NO	Nombre de la Entidad Bancaria:							
Sujeto a Retención	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Actividad exenta iva	NO	Tipo de Cuenta:		Codigo					
Obligado a Declarar Renta	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Obligado a revisor fiscal	NO	Número de Cuenta:		País:					
<input checked="" type="radio"/> Simplificado <input type="radio"/> Común Hago constar que la información suministrada es correcta, válida y autorizo a ICETEX, para consignar en dicha cuenta, los valores correspondientes a los pagos a mi favor por los diferentes contratos u órdenes de compra celebrados. Cualquier modificación será notificada oportunamente y exonero a ICETEX de responsabilidad por error en el suministro de la información.												
VIII. PROVEEDOR FONDOS EN ADMINISTRACION				IX. OBSERVACIONES								
<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No												
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Fecha de Creación o actualización</th> </tr> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>									Fecha de Creación o actualización			Día
Fecha de Creación o actualización												
Día	Mes	Año										
X. FIRMAS												
Como proveedor del ICETEX declaro que la información aquí aportada, la actualizaré cada vez que haya cambio en alguna información suministrada y minimamente en forma anual o cuando el ICETEX así lo requiera.												
MARIA JULIA BAUTE ARGOTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CEDULA				 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL								
BOGOTA, 10 DE JULIO DE 2025 CIUDAD Y FECHA												
ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DEL ICETEX												
Area que solicita creación tercero			Responsable			Fecha						
DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL REGISTRO DE TERCEROS												
1. Formato de Registro y actualización de terceros debidamente diligenciado y firmado 2. RUT. 3. RIT por cada una de la ciudades donde ejecutara el contrato 4. Certificación bancaria a nombre del tercero con fecha de expedición no mayor a 3 meses												

Certificación Bancaria

Sábado, 05 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA JULIA BAUTE ARGOTE identificado(a) con CC 49773627, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	59657642406	2010-03-24	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Apellidos

BAUTE ARGOTE

NUIP 49.773.627

Nombres

MARIA JULIA

Nacionalidad

COL

Estatura

1.60

Sexo

F

Fecha de nacimiento

05 FEB 1975

G.S.

B+

Lugar de nacimiento

CHIRIGUANA (CESAR)

Fecha y lugar de expedición

12 ABR 1993, VALLEDUPAR

Fecha de expiración

24 MAYO 2033

Firma

Maria Julia Baute Argote



